



DEPARTAMENTO DEL HUILA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA
SECRETARÍA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL - 2026



INFORMACION GENERAL DEL CDP DE FUNCIONAMIENTO

NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.002039	NÚMERO DE LA SOLICITUD	2026.CEN.01.001945
FECHA DE EXPEDICIÓN	MAR.17.2026		
CONCEPTO	COMPRA DE ANTIVIRUS Y DEMAS TECNOLOGIA PARA LA PROTECCION DE LOS EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA		
VALOR TOTAL DEL CDP	\$ 55.000.000,00	SON. CINCUENTA Y CINCO MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

SECCION PRESUPUESTAL

SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-10-SECRETARÍA GENERAL

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	AC.2.1.2.02.02.009.01 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	2000 - 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO CPC	91119 - OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.
VALOR FUENTE	\$ 55.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES

ELABORADO POR:

GASCA SANCHEZ DIEGO ARMANDO
CONTRATISTA

REVISADO POR:

CALDERON ROSERO MARIBEL
LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO

APROBADO POR:

LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN
SECRETARIO DE HACIENDA

Revisado
Autos

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

Nº de Acta de Comité de Contratación	VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	Nº de Estudio Previo	22101
Fecha de Aprobación		Fecha de Radicación	10 SEP 2026

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA GENERAL		
PRESUPUESTO ASIGNADO	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$54.999.750)		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO AC.2.1.2.02.02.009.01	RECURSO 2000	No. CDP 2026CEN 01002039
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD , SOCIALES Y PERSONALES		
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	43233200 Software de seguridad y protección		
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" (INVERSIÓN)			
LINEA ESTRATEGICA	N/A		
SECTOR	N/A		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	N/A		
INDICADOR DE BIENESTAR	N/A		
META DE PRODUCTO	N/A		
INDICADOR DE PRODUCTO	N/A		
NOMBRE DEL PROYECTO	N/A		
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	N/A		
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-Nº COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: _____ MPIO: _____		
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENCIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: __ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: __ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: __ - INDIGENA: __ -AFRO: __ -LGTBI: __ - JAC: __ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: __ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: __ __ CUAL?: _____		
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en: http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/		
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	<u>Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión).</u> - FÍSICA (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ____ - MENTAL (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ____ - SENSORIAL (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ____ - COGNITIVA (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ____ - N/A: ____		
2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
2.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER			
La Secretaría General del Municipio de Neiva, a través de la Oficina de Servicios Tecnológicos, en cumplimiento de sus funciones administrativas, operativas y de apoyo a la gestión institucional, tiene a su cargo la administración, mantenimiento, conservación, soporte, actualización y preservación de la infraestructura tecnológica y de los bienes muebles tecnológicos de la Administración Municipal, dentro de los cuales se encuentran los equipos de cómputo, servidores, sistemas de información, redes institucionales, plataformas tecnológicas y demás activos digitales requeridos para el desarrollo continuo de las funciones misionales, administrativas y de atención a la ciudadanía. En desarrollo de dichas competencias, corresponde a la Oficina de Servicios Tecnológicos garantizar la adecuada operación, disponibilidad, continuidad, sostenibilidad y seguridad de la infraestructura informática institucional, mediante la implementación de			



herramientas, mecanismos y soluciones tecnológicas orientadas a prevenir riesgos asociados a fallas tecnológicas, accesos no autorizados, pérdida de información, interrupción de servicios, afectaciones a la continuidad operativa y amenazas derivadas de incidentes de seguridad digital.

Lo anterior cobra especial relevancia teniendo en cuenta que actualmente la Administración Municipal soporta gran parte de sus procesos administrativos, financieros, documentales, contractuales y de atención al ciudadano mediante plataformas tecnológicas, servicios digitales, sistemas de información y herramientas informáticas institucionales, las cuales requieren condiciones permanentes de estabilidad, disponibilidad y protección frente a amenazas cibernéticas y vulnerabilidades tecnológicas que puedan comprometer el normal funcionamiento de la entidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, las autoridades públicas se encuentran instituidas para garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y proteger los bienes e intereses generales. Así mismo, el artículo 209 Superior establece que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía, celeridad, coordinación y responsabilidad, orientados al adecuado cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

En concordancia con ello, la Ley 1341 de 2009 establece que el Estado debe promover el acceso y uso eficiente de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC –, así como fortalecer la seguridad informática y la protección de las redes y servicios tecnológicos utilizados por las entidades públicas, garantizando el adecuado aprovechamiento de las tecnologías digitales para el cumplimiento de sus funciones.

De igual manera, el Decreto 1078 de 2015, el Decreto 1008 de 2018 y la Política de Gobierno Digital establecen lineamientos orientados al fortalecimiento de la seguridad digital, privacidad de la información, transformación digital y protección de los activos tecnológicos institucionales, promoviendo el uso seguro, confiable y eficiente de las plataformas tecnológicas del Estado.

En el marco de dichos lineamientos, el Municipio de Neiva ha venido fortaleciendo sus capacidades tecnológicas y de transformación digital mediante la implementación de plataformas institucionales, herramientas de gestión documental electrónica, sistemas de información y servicios digitales que soportan las actividades administrativas y la prestación eficiente de servicios a la ciudadanía, razón por la cual resulta indispensable garantizar mecanismos permanentes de protección informática que permitan preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional.

Actualmente, las entidades públicas se encuentran expuestas a múltiples amenazas de seguridad digital, tales como ataques de malware, ransomware, virus informáticos, accesos indebidos, robo de información, suplantación digital, pérdida de datos, afectación de servicios tecnológicos y demás incidentes cibernéticos que pueden comprometer la operación institucional, la continuidad del servicio y la seguridad de la información pública administrada por la entidad.

En consecuencia, la Administración Municipal requiere fortalecer los mecanismos institucionales de ciberseguridad y protección de su infraestructura tecnológica mediante la adquisición de licencias de software antivirus en modalidad On-Premise, destinadas a la protección integral de los equipos de cómputo, servidores y demás activos tecnológicos de la entidad, permitiendo prevenir, detectar, bloquear, monitorear y mitigar amenazas de seguridad informática que puedan afectar los sistemas institucionales y la operación administrativa.

La modalidad On-Premise resulta necesaria para garantizar que la administración, configuración, monitoreo y control de las políticas de seguridad informática se realicen directamente sobre la infraestructura tecnológica institucional, permitiendo una gestión centralizada, mayor autonomía operativa, control interno de eventos de seguridad y compatibilidad con los entornos tecnológicos actualmente implementados por la Administración Municipal.

Así mismo, la adquisición del licenciamiento antivirus permitirá fortalecer la seguridad en la navegación de los usuarios, la protección del correo electrónico institucional, el control de amenazas en tiempo real, la actualización permanente de mecanismos de defensa informática y la continuidad operativa de los servicios tecnológicos utilizados por las diferentes dependencias de la Alcaldía de Neiva. La adquisición de seiscientos cincuenta (650) licencias de software de protección de puntos finales (Endpoint Protection) constituye un control técnico esencial dentro de la estrategia institucional de ciberseguridad implementada por el Municipio de Neiva, orientada al fortalecimiento de la seguridad digital, la continuidad operativa y la protección de los activos tecnológicos e información institucional administrada por la entidad.

La necesidad del presente licenciamiento se encuentra alineada con el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI –, el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información y el Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad de la Información institucional, los cuales establecen la obligación de implementar mecanismos de prevención, detección, monitoreo y mitigación de amenazas informáticas sobre la infraestructura tecnológica de la Administración Municipal.

La determinación del volumen de licenciamiento se fundamenta en el análisis técnico efectuado sobre la base de datos descargada del software de inventario institucional de la Alcaldía de Neiva, con corte a marzo de 2026. Como resultado de dicha evaluación, se



evidenció que el inventario incluye equipos adquiridos hace más de diez (10) años, cuyas especificaciones técnicas de hardware y condiciones de obsolescencia tecnológica no permiten soportar adecuadamente los requerimientos mínimos de operación de la solución de seguridad informática propuesta.

En consecuencia, se determinó técnicamente que únicamente seiscientos cincuenta (650) equipos cuentan con la capacidad operativa necesaria para ejecutar la herramienta de protección avanzada de endpoints, garantizando un funcionamiento óptimo de la solución sin afectar el desempeño, estabilidad y productividad de los sistemas institucionales.

El margen adicional contemplado dentro del licenciamiento requerido permitirá igualmente garantizar la protección de equipos de uso compartido, estaciones de apoyo administrativo, equipos asignados a áreas estratégicas, dependencias de atención al público y servidores institucionales que hacen parte de la infraestructura tecnológica de la entidad, evitando que activos tecnológicos críticos queden excluidos de los protocolos institucionales de seguridad informática.

Así mismo, la implementación de la solución antivirus permitirá fortalecer los controles de seguridad sobre los puntos finales de acceso a la red institucional, reduciendo riesgos asociados a malware, ransomware, accesos no autorizados, pérdida de información, propagación de amenazas digitales y afectaciones a la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional. La ausencia de mecanismos de protección antivirus centralizada podría generar riesgos asociados a interrupción de servicios tecnológicos, pérdida de información institucional, afectación de plataformas administrativas, propagación de software malicioso y posibles incidentes de seguridad digital que comprometan la operación de la entidad y la adecuada prestación de los servicios a cargo de la Administración Municipal.

En consecuencia, la adquisición del referido licenciamiento constituye una medida técnica necesaria, idónea, razonable y proporcional para garantizar la adecuada protección del entorno tecnológico institucional, fortalecer la seguridad digital de la entidad y asegurar la continuidad de los servicios informáticos utilizados por las diferentes dependencias de la Alcaldía de Neiva, en cumplimiento de la Política de Gobierno Digital, del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI –, del Plan de Seguridad y Privacidad de la Información y del Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad de la Información institucional.

Finalmente es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la resolución N° 3832 de 2019 y sus resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: CPC 91119: Otros servicios prestados a la administración pública.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

En este orden de ideas, y una vez expuesta la necesidad institucional, la Secretaría General del Municipio de Neiva, a través de la Oficina de Servicios Tecnológicos, determinó que para solventar los requerimientos asociados a la protección, seguridad y continuidad operativa de la infraestructura tecnológica institucional, se hace necesario adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía, con el fin de contratar la "COMPRA DE ANTIVIRUS Y DEMÁS TECNOLOGÍA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA".

Lo anterior, con el propósito de garantizar la protección integral de los equipos de cómputo, sistemas de información, redes y activos tecnológicos de la entidad, mediante la implementación de herramientas especializadas de ciberseguridad que permitan prevenir, detectar, bloquear y mitigar amenazas informáticas tales como virus, malware, ransomware, accesos no autorizados y demás vulnerabilidades que puedan comprometer la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional.

Así mismo, la adquisición del referido licenciamiento resulta necesaria para mantener actualizados los mecanismos de defensa informática de la Administración Municipal, garantizar el soporte tecnológico requerido para la operación continua de las plataformas institucionales y fortalecer los niveles de seguridad digital sobre los servicios tecnológicos utilizados por las diferentes dependencias de la Alcaldía de Neiva.

La modalidad On-Premise requerida por la entidad permitirá que la administración, monitoreo y configuración de las políticas de seguridad informática se realicen directamente desde la infraestructura tecnológica institucional, garantizando control centralizado, autonomía operativa, compatibilidad con los entornos tecnológicos existentes y administración local de eventos de seguridad, en concordancia con las políticas internas de seguridad de la información y los lineamientos de Gobierno Digital.

La modalidad de selección pertinente para la presente contratación corresponde a la Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, así como lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Para el efecto, se adelantará un proceso de selección de mínima cuantía, con la finalidad de celebrar un contrato con una persona natural, jurídica o forma asociativa que cumpla las condiciones habilitantes, técnicas, jurídicas, financieras y económicas descritas en los presentes estudios previos, y con ello atender de manera efectiva la necesidad institucional identificada.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el respectivo proceso contractual, considerando que la alternativa más adecuada, eficiente y conveniente para satisfacer la necesidad identificada corresponde a la celebración de un contrato de suministro con una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, que cuente con experiencia relacionada con el objeto contractual, capacidad

técnica, operativa y tecnológica suficiente para garantizar el suministro, activación, soporte y correcto funcionamiento del licenciamiento requerido por la entidad.

El futuro contratista deberá garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la Administración Municipal, así como la disponibilidad, actualización y operatividad de la solución antivirus requerida, presentando para ello la oferta más favorable para los intereses de la entidad, conforme a los principios de selección objetiva, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, y acreditando el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos dentro del respectivo proceso contractual.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	COMPRAVENTA								
OBJETO (4)	COMPRA DE ANTIVIRUS Y DEMÁS TECNOLOGÍA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA								
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR - Obligaciones generales: - Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin. - Hacer entrega al supervisor del contrato de los informes de ejecución sobre los suministros de los materiales, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II. - Entregar de manera eficaz y oportuna las licencias, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. - Suscribir las correspondientes actas de iniciación, entrega y recibo de almacén, recibo parcial, recibo final, terminación. - Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el Municipio de Neiva al contrato, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del mismo. - De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente. - Garantizar la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegue a tener acceso directamente o por intermedio de terceros, adoptar todas las medidas necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida, bajo ninguna circunstancia, dicha información y/o documentación podrá ser utilizada por el contratista para fines distintos al desarrollo del contrato. Al finalizar la ejecución de la operación, toda la información y documentos entregados deben ser retornados a la entidad. - Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.								
	Obligaciones específicas: Entregar, instalar, actualizar y configurar en el término establecido, licencias on-premise validando ante el proveedor su asignación en la cuenta registrado del Municipio de Neiva, de acuerdo a las características técnicas definidas así:								
	<table><tr><th>CARACTERÍSTICA DE LA SOLUCIÓN</th></tr><tr><td>Generalidades</td></tr><tr><td>La solución deberá poder realizar exploraciones en estado inactivo, brindando una protección proactiva mientras el equipo no está en uso.</td></tr><tr><td>Debe tener un caché local para aumentar el rendimiento de los entornos virtuales, garantizando que el archivo sólo se explore una vez.</td></tr><tr><td>El producto debe contar con control web para limitar el acceso a los sitios web por categoría, además de poder mostrar al usuario una notificación de bloqueo.</td></tr><tr><td>El bloqueo web deberá poder asignarse por rango de tiempo, por grupo y por equipo.</td></tr><tr><td>Deberá tener la capacidad de actualizar los parches del sistema operativo.</td></tr><tr><td>Dentro del módulo de firewall deberá contar con la funcionalidad de bloqueo de exploits.</td></tr><tr><td>La solución debe permitir la programación de exploraciones en segundo plano o estado inactivo del sistema, optimizando el uso de recursos de CPU/RAM durante las horas operativas.</td></tr></table>	CARACTERÍSTICA DE LA SOLUCIÓN	Generalidades	La solución deberá poder realizar exploraciones en estado inactivo, brindando una protección proactiva mientras el equipo no está en uso.	Debe tener un caché local para aumentar el rendimiento de los entornos virtuales, garantizando que el archivo sólo se explore una vez.	El producto debe contar con control web para limitar el acceso a los sitios web por categoría, además de poder mostrar al usuario una notificación de bloqueo.	El bloqueo web deberá poder asignarse por rango de tiempo, por grupo y por equipo.	Deberá tener la capacidad de actualizar los parches del sistema operativo.	Dentro del módulo de firewall deberá contar con la funcionalidad de bloqueo de exploits.
CARACTERÍSTICA DE LA SOLUCIÓN									
Generalidades									
La solución deberá poder realizar exploraciones en estado inactivo, brindando una protección proactiva mientras el equipo no está en uso.									
Debe tener un caché local para aumentar el rendimiento de los entornos virtuales, garantizando que el archivo sólo se explore una vez.									
El producto debe contar con control web para limitar el acceso a los sitios web por categoría, además de poder mostrar al usuario una notificación de bloqueo.									
El bloqueo web deberá poder asignarse por rango de tiempo, por grupo y por equipo.									
Deberá tener la capacidad de actualizar los parches del sistema operativo.									
Dentro del módulo de firewall deberá contar con la funcionalidad de bloqueo de exploits.									
La solución debe permitir la programación de exploraciones en segundo plano o estado inactivo del sistema, optimizando el uso de recursos de CPU/RAM durante las horas operativas.									

	La solución debe ser capaz de permitir o negar el uso de los dispositivos con base en los siguientes criterios: fabricante, modelo y número de serie. permitir la gestión de dispositivos de almacenamiento mediante perfiles de acceso: permitir, denegar/bloquear, lectura exclusiva y notificación/alerta al usuario El sistema debe contar con un motor de prevención de intrusiones (HIPS) y Firewall personal que permita la gestión de reglas mediante perfiles automáticos, basados en políticas, modo interactivo y aprendizaje de comportamiento del usuario El sistema debe permitir configurar niveles de sensibilidad para la detección mediante Machine Learning Debe contar con filtrado para mantener libre de SPAM a los clientes de correo (por ejemplo, Outlook). La solución debe ser capaz de verificar las comunicaciones usando protocolos SSL. La solución de antimalware debe contar con un firewall personal, con los modos de configuración: automático, interactivo, basado en políticas y aprendizaje. Las reglas de firewall creadas deberán permitir las acciones: denegar, permitir y preguntar. La solución antimalware debe ser compatible con entornos de virtualización (por ejemplo, Citrix) y contar con el aval del respectivo fabricante. Capacidad de sincronizar su licenciamiento con los servidores en nube del fabricante y con la consola de administración en sitio del cliente. Acerca de la consola de administración Deberá permitir la ejecución remota de scripts, batch files y paquetes personalizados de terceros a través de la consola. Deberá ser una solución híbrida (On-Premise y Cloud) que pueda ser usada y administrada desde cualquier navegador web compatible con sistemas operativos Windows, Linux y Mac, e instalada en un servidor local que disponga el cliente. Debe permitir generar grupos de clientes dinámicos y grupos estáticos, y permitir la sincronización con Microsoft Active Directory con el propósito de facilitar la gestión de políticas y de usuarios reportados a la consola. La solución debe ofrecer despliegue de consola de administración centralizada en modalidad Cloud (SaaS) o local (On-Premise) mediante la integración con hipervisores estándar o instaladores unificados. La consola de administración deberá ser web y contar con los estándares de seguridad requeridos para este tipo de ambientes. La solución debe activar el acceso a la consola con doble factor de autenticación, integrado a la misma consola de antimalware, sin ningún add-on ni software adicional. La solución debe contar con un portal de administración de licencias que permita realizar procesos de control y auditoría sobre el uso adecuado del licenciamiento. La solución debe contar con desinstalador de antimalware de terceros. La solución debe contar con un módulo específico para la protección contra ransomware. La solución deberá tener la capacidad de aplicar, durante cierto periodo de tiempo, las reglas de control de dispositivo y de control de acceso web a través de la consola de administración. La solución deberá contar con etiquetas independientes del LDAP, para identificar y buscar objetos similares. La solución debe obtener, a través de la consola, el inventario de aplicaciones	
--	---	--



	y de hardware de cada uno de los equipos protegidos, y debe permitir generar el informe en XLS, CSV y PDF. La solución debe, a través de la misma consola de administración, manejar la tecnología de sandboxing en nube para el análisis de posibles amenazas, el cifrado de los discos de almacenamiento e integrarse con la solución de detección. La solución debe tener el mecanismo para desinstalar otras soluciones antimalware presentes en el endpoint; este mecanismo debe estar integrado al paquete de instalación de la solución y disponible únicamente a través de la misma consola de administración. Contar con tecnología de aislamiento y protección proactiva (Sandboxing) que impida o alerte la ejecución de archivos sospechosos no identificados hasta obtener la respuesta del análisis de reputación/amenazas La solución debe borrar automáticamente las muestras de los archivos/ejecutables en los servidores donde fue analizado el comportamiento. La solución debe tener la capacidad de enviar correos SPAM para su análisis. El Sandbox debe clasificar los archivos analizados según niveles de riesgo Debe registrar, por cada archivo enviado al sandbox en la nube: nombre del equipo de origen, usuario que lo ingresó, razón, hash en SHA-1, SHA-256 o MD5 nombre del archivo, tamaño del archivo y categoría. Debe contar con protección proactiva, es decir, que el archivo/ejecutable sea bloqueado hasta recibir el resultado del sandbox en la nube. Debe integrarse con la solución de antimalware o de protección del endpoint para ampliar las posibilidades de protección y aplicación de políticas. Debe permitir enviar un archivo/ejecutable a través de la consola de administración del endpoint. Debe ser accesible desde la misma consola de administración del resto de soluciones de seguridad (antimalware, EDR,). El proponente deberá certificar que la solución de software de seguridad ofrecida cuenta con evaluaciones o certificaciones vigentes emitidas por laboratorios independientes de reconocido prestigio internacional en ciberseguridad (tales como AV-Comparatives, AV-TEST o SE Labs). Dicha certificación debe respaldar el desempeño de la herramienta en efectividad de detección de amenazas de día cero, protección contra malware/ransomware y bajo impacto en el rendimiento de los equipos. Acerca de la solución de cifrado La solución deberá ser capaz de cifrar los endpoints deseados desde el inicio del sistema. La solución deberá disponer de diversas posibilidades de recuperación de contraseñas para usuarios remotos que se vean bloqueados. La solución deberá poder programar las tareas de cifrado sobre los endpoints deseados, con la posibilidad de pausar la ejecución y retomarla desde el último punto. La solución debe ser accesible desde la misma consola de administración del resto de soluciones de seguridad (antimalware, EDR, móviles, sandbox). Otras características, soporte y respaldo del proveedor El fabricante deberá tener soporte técnico local, en sitio y en español. El fabricante deberá contar con un portal para la gestión de las solicitudes de soporte técnico con SLA previamente acordados. El proveedor deberá acreditar la certificación de canal otorgada por el fabricante, que garantice el respaldo del fabricante en la implementación y el soporte a prestar. El fabricante cuente con un centro o laboratorio global de investigación de	
--	---	--

	amenazas con cobertura y soporte en idioma español para Latinoamérica						
	- Proporcionar las licencias de antivirus a nombre del Municipio de Neiva. - Disponer en sitio de personal técnico idóneo, capacitado y con experiencia para la instalación y configuración de la solución de software antivirus adquirida, incluyendo la definición, creación y ejecución de las políticas de seguridad que se establezcan por parte del supervisor del contrato. - Capacitar al personal técnico que designe la supervisión del contrato para la configuración de la solución de software de antivirus. - Asegurar que el licenciamiento, se integrará con los sistemas de información existentes en la Alcaldía de Neiva, sin que cause degradación del servicio, por lo anterior ante cualquier falla de integración, conectividad y funcionamiento del licenciamiento para la implementación de la Licencia Antivirus, el contratista debe asumir todos los gastos. - Suministrar oportunamente al supervisor un informe técnico de ejecución del contrato con los soportes correspondientes, anexando la respectiva certificación del licenciamiento. - Informar al supervisor, las novedades técnicas, financiera y/o jurídicas que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. - Garantizar el servicio de soporte técnica postventa necesaria para la instalación de las licencias de antivirus durante el tiempo que dure la misma. - Acatar las recomendaciones manifestadas por el ordenador del gasto o el supervisor del contrato, durante el desarrollo del contrato. - Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule la Secretaría de Competitividad y Tecnologías de la Información a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas, - Cuando la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el Municipio según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista quien lo deberá efectuar de inmediato. - Las demás que le asigne el supervisor y que se deriven del objeto contractual.						
	OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:						
	- Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. - Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato. - Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. - Exigir calidad de los servicios prestados y que estos se ajusten a los requisitos previstos por las normas técnicas obligatorias. - Pagar al contratista el valor pactado una vez el contratista cumpla con los requisitos exigidos de acuerdo a la forma de pago estipulada, tanto operacionales como administrativos. - Verificar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social y parafiscal de los trabajadores del Contratista y exigir para cada pago la planilla de pagos. - Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. - Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.						
	MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾ Marque con una X	Licitación pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
					X		
	7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN						
	El proceso de selección y el contrato que llegaría a suscribirse como resultado de este, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por los principios de la Constitución Política, así como por las normas consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten. Dispone el numeral 5 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que la contratación cuyo valor no excede del diez (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se adelantará bajo la modalidad de selección de "mínima cuantía". En ese mismo sentido, la entidad dará aplicación al procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, garantizando la libre concurrencia y transparencia en el desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto, logrando así satisfacer la necesidad que se sustenta a través del presente estudio previo".						



La ley 1474 de 2011, en artículo 94, contiene disposiciones en materia de contratación pública dentro de las cuales se encuentra la modificación del artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación correspondiente a la "Mínima cuantía", Subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

El artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 cita: "Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)".

"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (...)".

Respecto de esta modalidad de selección, en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente se expone: "La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. (...)".

(...)

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

ARTÍCULO 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

(...)

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en los conceptos C-496 del 3 de agosto de 2021 y C-105 del 18 de febrero de 2022, reconoció que existen varias metodologías de la mínima cuantía, es decir, diversas formas como puede tramitarse esta modalidad contractual. Así, en el C-496 del 3 de agosto de 2021 se indicó:

"[...], aunque el parágrafo 1 del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 dice que "Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional", con fundamento en lo expuesto en este concepto, puede concluirse que dicho parágrafo no implicó una derogatoria de las reglas del Decreto 1082 de 2015 que regulan la adquisición a través de "grandes superficies", que constituye una modalidad especial del procedimiento de mínima cuantía. Por lo tanto, mientras no se expida un nuevo reglamento que regule la materia, las entidades estatales deben continuar aplicando los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del mencionado Decreto [énfasis fuera de texto]."

Por su parte, en el Concepto C-105 del 18 de febrero de 2022 se señaló lo siguiente:

"[...], en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía, recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en "grandes superficies" o a "Mipymes" debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que



regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título "Mínima cuantía". Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en Mipymes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Por último, es importante resaltar que, de conformidad con el citado artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, a efectos de establecer los instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y con grandes almacenes, esta Agencia debe definir, "[...] en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía" (énfasis fuera de texto)."

Puede concluirse, por tanto, que en la regulación actual de la modalidad de selección denominada "mínima cuantía", se reconoce la posibilidad de que el procedimiento se surta de tres maneras: i) efectuando la invitación –en principio general, pero que puede limitarse a MiPymes– regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; ii) realizando la adquisición en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" indicada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del mismo Decreto; o, iii) acudiendo a los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes y grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según lo permite el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto ut supra.

8. ANALISIS DEL SECTOR

ANALISIS DEL SECTOR

Conforme las directrices de la Agencia Nacional de contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, especialmente en lo relacionado con la planeación de los procesos de contratación y la materialización del principio de Responsabilidad y Transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el correspondiente Análisis del Sector siguiendo las recomendaciones expuestas en la guía de análisis del sector publicada por dicha entidad a través de SECOP.

Análisis del sector: a partir de tres áreas:

- A. Aspectos generales del Mercado
- B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
- C. Estudio de la oferta
- D. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD

Clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- ❖ Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
- ❖ Sector secundario o sector Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

- ❖ Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- ❖ Comercio (mayorista, minorista, franquicias).
- ❖ Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores).
- ❖ Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías).
- ❖ Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.

- ❖ Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.).
- ❖ Hotelería y las actividades en torno al turismo.
- ❖ Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información).
- ❖ Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión).
- ❖ Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía).
- ❖ Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

OPCIONES QUE EL SECTOR ECONÓMICO OFRECE - CLASIFICACIÓN SECTORIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CIIU)

A partir de la resolución 636 de 2012, se establecen los códigos CIIU Rev. 4 A.C mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo que se va a estudiar durante el análisis

Nivel	Código	Descripción
Sección	J	Información y Comunicaciones
División	62	Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), con informática y actividades relacionadas
Grupo	6202	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Clase	6202	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

Esta clase incluye:

- En muchos casos las unidades clasificadas en esta clase suelen instalar el sistema, capacitar y apoyar a los usuarios del sistema.
- Los servicios de gerencia y operación en sitio, de sistemas informáticos y/o instalaciones informáticas de procesamiento de datos de los clientes, así como también servicios de soporte relacionados.
- Los servicios de consultoría en el diseño de sistemas de administración de información y en equipos de informática.
- Los servicios de consultoría para sistemas de ingeniería y fabricación asistida por computador.
- El servicio de análisis de requerimientos para la instalación de equipos informáticos.
- La planificación y el diseño de los sistemas informáticos que integran el equipo (hardware), programas informáticos (software) y tecnologías de las comunicaciones (incluye redes de área local [LAN], red de área extensa [WAN], entre otras).
- Las unidades clasificadas en esta clase pueden proporcionar los componentes de soporte físico y lógico (como pueden ser el hardware y software) como parte de sus servicios integrados o estos componentes pueden ser proporcionados por terceras partes o vendedores.

Esta clase excluye:

- La venta por separado de equipos o programas informáticos. Se incluye en la clase 4651, «Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática» y en la clase 4741, «Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados», según corresponda.
- La instalación de computadores centrales y equipos similares. Se incluye en la clase 3320, «Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial».
- La instalación por separado (configuración) de los computadores personales e instalación por separado de software. Se incluye en la clase 6209, «Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos».

A. Aspectos generales del Mercado

La escogencia del contratista se efectuará mediante el trámite de Mínima Cuantía por el procedimiento de Mínima cuantía, establecido en la Ley 1150 de 2007 reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.2.1; 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modalidad prevista para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de tres áreas:

- A. Aspectos generales del Mercado
- B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
- C. Estudio de la oferta

D. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

Sector económico: Terciario o de servicios
Sección CIU: G – Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas
División: 46 – Comercio al por mayor, excepto de vehículos automotores y motocicletas
Grupo: 465 – Comercio al por mayor de maquinaria y equipo
Clase CIU: 4651 – Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN NACIONES UNIDAS PARA EL AÑO 2025.

la" la secretaria General bajo la directriz de la Alcaldía de Neiva CLASIFICA los productos de la siguiente manera y en virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

Nivel	Código	Descripción
Segmento	43000000	Tecnologías de la información, telecomunicaciones y radiodifusión
Familia	43230000	Software
Clase	43233200	Software de seguridad y protección
Producto	43233205	Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

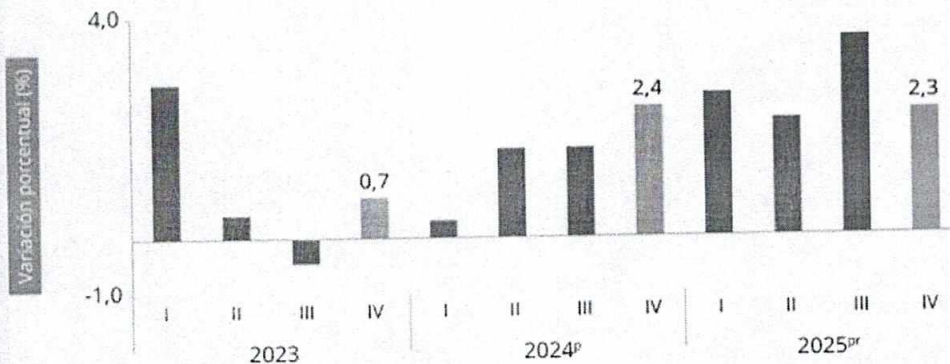
El análisis del sector correspondiente al Sector INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES , en especial la actividad económica relacionada Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.),

Información cuarto trimestre 2025^{pr}

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^{pr} respecto al año 2024^p.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2025^{pr} - IV



Fuente: DANE, PIB_T

¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}: preliminar

^p: provisional

PIB desde el enfoque de la producción El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^{pr} respecto al año 2024^p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9

puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%. • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%. • Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:

Tabla . Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

¹ preliminar

² provisional

³ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

⁴ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental

⁵ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas, Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁶ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁷ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

Para el año 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,0%, respecto al año 2024p. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p.

Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 2,0%, respecto al trimestre inmediatamente anterior

Tabla . Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

^p provisional

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PIB desde el enfoque del gasto :

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 2,6% en el año 2025pr se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 14): • Gasto en consumo final crece 4,2%. • Formación bruta de capital crece 2,1%. • Exportaciones crecen 1,8%. • Importaciones crecen 8,4%. En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14): • Gasto en consumo final crece 3,8%. • Formación bruta de capital decrece 9,3%. • Exportaciones crecen 1,2%. • Importaciones crecen 1,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes: • Gasto en consumo final crece 0,4%. • Formación bruta de capital decrece 8,9%. • Exportaciones crecen 1,2%. • Importaciones decrecen 4,5%.

Tabla . Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Gasto de consumo final ²	4,2	3,8	0,4
Formación bruta de capital ³	2,1	-9,3	-8,9
Exportaciones	1,8	1,2	1,2
Importaciones	8,4	1,4	-4,5
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

^p provisional

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

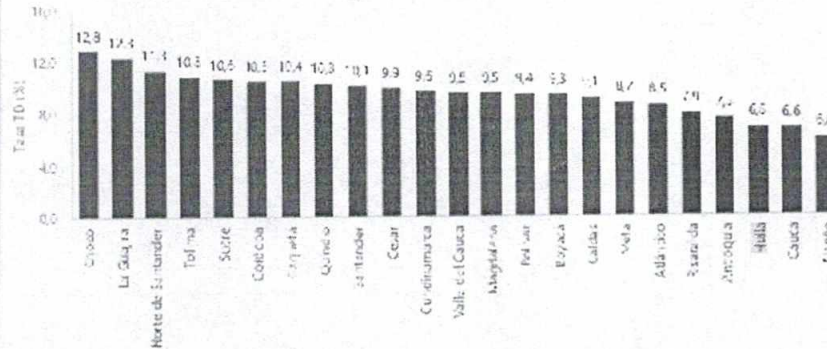
²El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.

³La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

RESPECTO AL MERCADO LABORAL

Bogotá D.C., 15 de abril de 2026

Gráfico Tasa de desocupación (TD)
23 departamentos
Año 2025



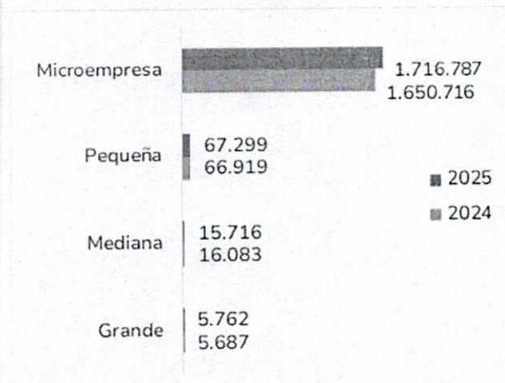
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: Datos respaldados con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CENP 2018.

Para el departamento del Huila Para el año 2025, la tasa de desocupación de Huila fue 6,8%, mientras que en 2024 se ubicó en 8,4%. La tasa de ocupación se ubicó en 53,0%, mientras que en el año anterior fue 55,4%. Finalmente, la tasa global de participación fue 56,8% frente al 2024 que se ubicó en 60,4%.

Generación de empleo

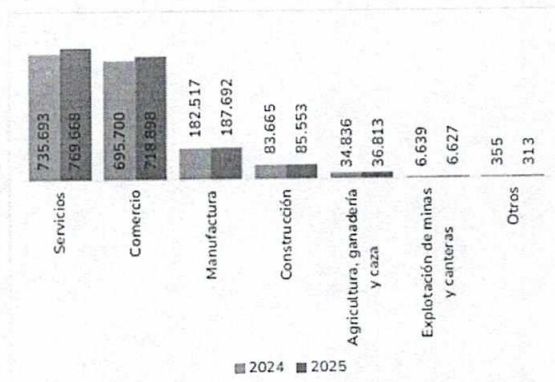
Las microempresas representaron el 95,1 % de las empresas en 2025 y crecieron un 4 % respecto al 2024. Así mismo, las empresas grandes y pequeñas aumentaron un 1,3 % y 0,6 %. Sin embargo, las empresas medianas disminuyeron 2,3 %. Por otro lado, en el sector de servicios donde más aumentó el número de empresas (4,6 %), mientras que en Explotación de minas y canteras el número de empresas disminuyó 0,2 %.

Gráfica 3. Empresas activas por tamaño 2024 vs. 2025



Fuente: RUES - Confecámaras. Nota: Categorización de tamaño por ingresos

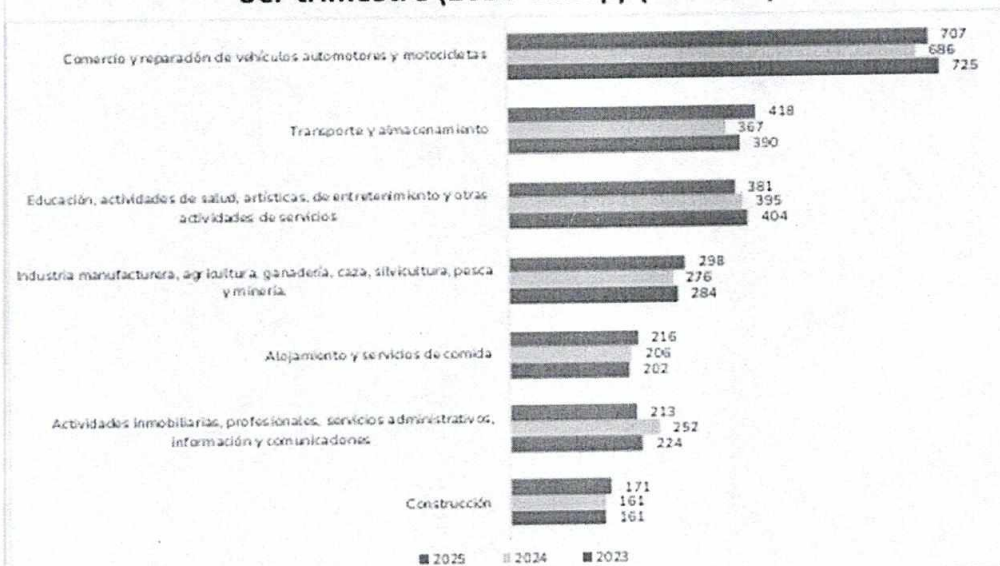
Gráfica 4. Empresas activas por sector 2024 vs. 2025



Respecto a al tejido empresarial la cámara de comercio reporta la cantidad de micronegocios aumentó un 8,3% en el primer trimestre de 2025 respecto al mismo periodo de 2024. Todas las actividades económicas crecieron, las que más lo hicieron fueron Comercio (13,4 %) y Alojamiento y servicios de comida (12 %). La cantidad de micronegocios aumentó un 2,7% en el tercer trimestre de 2025 respecto al mismo periodo de 2024. Cinco de las siete actividades económicas crecieron. La que más creció fue Transporte y almacenamiento (14,1 %) y la que más decreció fue Actividades inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones (-15,3 %).



**Gráfica . Micronegocios por actividad económica
3er trimestre (2023-2025p) (en miles)**



El subsector de actividades inmobiliarias registró un incremento del 8,6%, lo que se traduce en una contribución positiva del 0,2% al total, destacándose como uno de los subsectores con un crecimiento significativo. En paralelo, el subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas experimentó un crecimiento más modesto del 2,6%, pero con una contribución de 0,2%. Por su parte, las actividades de los hogares individuales como productores mostraron un aumento notable del 22,6%, aunque su contribución al total es muy pequeña (0,0%). En contraste, la explotación de minas y canteras experimentó la mayor caída, con una disminución del 17,5%, lo que resultó en una contribución negativa de -0,1%. El subsector de alojamiento y servicios de comida también sufrió una caída del 0,4%, con una pérdida en su contribución de -0,1%, sin embargo las caídas más pronunciadas se dieron en otros subsectores: Actividades de servicios administrativos y de apoyo cayeron un 5,6%, con una contribución negativa de 0,3%; Otras actividades de servicios cayeron un 7,0%, con una contribución negativa de -0,4%; y comercio al por mayor y al por menor experimentó una caída del 4,8% con una contribución de -1,8% en la variación total. Dado que el subsector de actividades inmobiliarias es el que más contribuyó en la creación de empresas, a continuación, se destacan las actividades económicas dentro del subsector que contribuyeron en mayor medida:

Empresas creadas por subsectores económicos

Actividad económica	2023	2024	Variación %	Contribución
Actividades inmobiliarias	6.006	6.521	8,6%	0,2%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	18.763	19.260	2,6%	0,2%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	6.288	6.372	1,3%	0,0%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	4.678	4.722	0,9%	0,0%
Actividades de los hogares individuales	31	38	22,6%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	104	100	-3,8%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	468	433	-7,5%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	2.762	2.679	-3,0%	0,0%
Información y comunicaciones	6.271	6.184	-1,4%	0,0%
Educación	2.881	2.754	-4,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Alojamiento y servicios de comida	49.868	49.687	-0,4%	-0,1%
Explotación de minas y canteras	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	1.729	1.545	-10,6%	-0,1%
Industrias manufactureras	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Transporte y almacenamiento	8.632	8.036	-6,9%	-0,2%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	14.666	13.842	-5,6%	-0,3%
Otras actividades de servicios	16.192	15.059	-7,0%	-0,4%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	305.997	297.475	-2,8%	-2,8%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Respecto al HUILA la información actualizada por el DANE 30 mayo 2025 la economía para 2024pr, el PIB nacional es 1.706.447 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.

Tabla . Producto Interno Bruto por departamento

Miles de millones de pesos a precios corrientes

2024^{pr}

Departamento	2024 ^{pr}	Departamento	2024 ^{pr}
COLOMBIA	1.706.447	Norte de Santander	27.389
Bogotá D.C.	430.151	Nariño	25.835
Antioquia	253.232	Magdalena	24.026
Valle del Cauca	166.349	Casanare	23.586
Santander	109.532	La Guajira	17.618
Cundinamarca	108.202	Quindío	14.587
Atlántico	76.818	Sucre	13.770
Bolívar	61.185	Arauca	9.209
Meta	54.797	Chocó	7.582
Boyacá	45.232	Caquetá	6.831
Tolima	37.046	Putumayo	6.091
Cauca	31.103	San Andrés y Providencia*	2.454
Cesar	31.092	Guaviare	1.396
Córdoba	30.952	Amazonas	1.331
Huila	29.310	Vichada	1.167
Caldas	28.821	Guainía	605
Risaralda	28.675	Vaupés	472

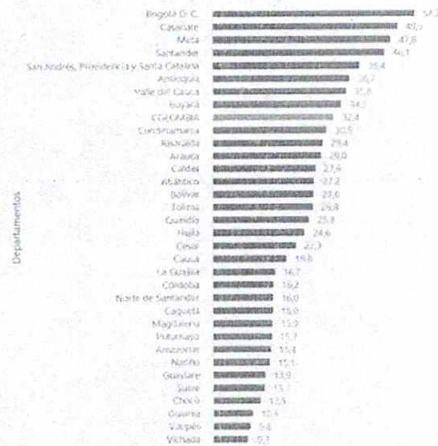
Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento
*San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago)
*preliminar

PIB POR DEPARTAMENTO Actualizado Bogotá D.C, 30 de mayo de 2025

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



Gráfico Producto Interno Bruto departamental por habitante*
Millones de pesos a precios corrientes
2024^{pr}



Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.

*Población actualizada con las proyecciones y retroproyecciones del CNPV 2018, 22 de marzo 2023

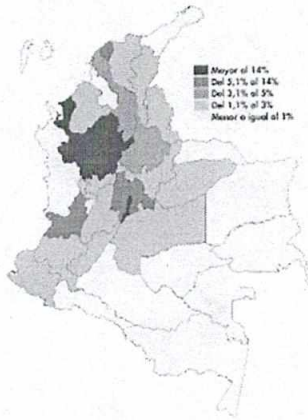
Para 2024^{pr}, el PIB nacional por habitante es 32,4 millones de pesos. Los departamentos que registraron un PIB por habitante mayor al nacional son: Bogotá D.C., Casanare, Meta, Santander, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Antioquia, Valle del Cauca y Boyacá.

De acuerdo con las cifras del Boletín Económico Regional del Banco de la República¹ la economía de la región Centro (Caquetá Huila y Tolima) se redujo en términos anuales durante el primer trimestre de 2024. La pérdida de dinamismo de la demanda interna ocasionó que la mayoría de las variables de seguimiento se redujera, en especial la producción industrial, la construcción de edificaciones y el sacrificio de ganado. Las ventas empresariales, la movilización terrestre de pasajeros, la ocupación hotelera y el crédito de consumo también disminuyeron, pese al efecto calendario por la celebración de la Semana Santa en el mes de marzo. En contraste, la producción agrícola tuvo un ligero aumento, al igual que el despacho de carga por carretera, ambos en línea con una recuperación de las exportaciones. Finalmente, en Ibagué y Neiva se redujo el desempleo, se incrementaron los ocupados en las tres ciudades capitales y la inflación al consumidor continuó a la baja ubicándose en cifras inferiores al total nacional²

La economía de Huila presenta una recomposición sectorial como consecuencia del crecimiento sostenido en la participación de las actividades de Agricultura, ganadería y pesca, que se han convertido en sector líder en el ámbito regional, compensando la fuerte pérdida de participación de la Minería, que pasó del 21,9% en el año 2005 a 5,3% en 2023. En el año anterior, el leve crecimiento de la economía en Huila se puede explicar por el crecimiento que tuvieron las Actividades Artísticas (7%), Actividades Financieras (6,1%), y Administración pública (4,4%). Por su parte, las actividades que presentaron una tasa negativa fueron: Construcción (-11,2%), Minería (-5,1%), Industria Manufacturera (-3,4%), Comercio y Servicios (-1,5%) y Actividades profesionales (-1%)



Gráfico 1. Valor agregado del Comercio,
transporte, alojamiento y servicios de comida¹,
por departamento
Participación porcentual a precios corrientes
2024²



Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por
Departamento.

¹Comercio al por mayor y al por menor; reparación de
vehículos automotores y motocicletas; transporte y
almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

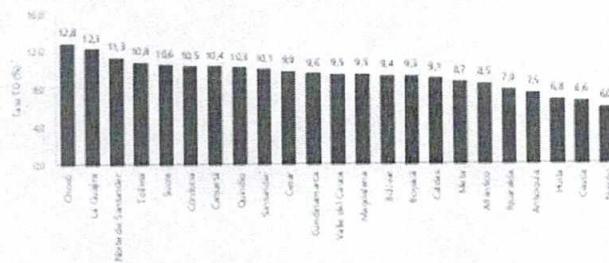
²preliminar

El valor agregado nacional presenta un crecimiento de 1,7% en 2024pr con respecto al 2023p. Las actividades económicas que presentan un mayor crecimiento de acuerdo con su contribución son: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 8,0%, seguido de la actividad de administración pública, educación y salud con 3,3%, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación²³ con 8,2% y la actividad de comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida²⁴ con 1,4%. Bogotá D.C., Antioquia, Valle del Cauca, Santander, Cundinamarca y Atlántico impulsan el crecimiento de estas actividades. Contrarrestan el crecimiento del valor agregado a nivel nacional, la actividad de explotación de minas y canteras con -5,0 y la industria manufacturera con -2,1%.

MERCADO LABORAL •

Actualizado Bogotá D.C., 15 de abril de 2026

Gráfico 2. Tasa de desocupación (TD)
23 departamentos
Año 2025



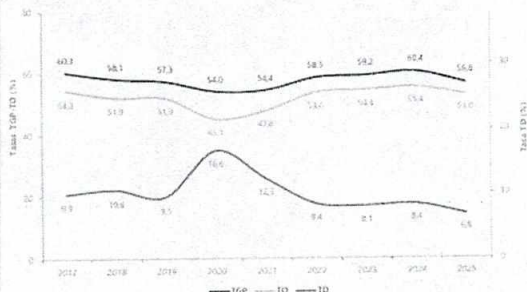
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEH).

Nota: datos departamentales con proyecciones de población, elaborados con base en los resultados del CENSA 2018.

Para el año 2025, la tasa de desocupación de Huila fue 6,8%, mientras que en 2024 se ubicó en 8,4%. La tasa de ocupación se ubicó en 53,0%, mientras que en el año anterior fue 55,4%. Finalmente, la tasa global de participación fue 56,8% frente al 2024 que se ubicó en 60,4%.



Gráfico .-. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Huila
Anual (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GENI
Nota: datos estadísticos con proyecciones de población, elaborados con base en los resultados del CENP 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Para el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,6%), Cartagena (14,6%) y Riohacha (13,6%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,7%), Manizales A.M. (7,7%) y Bogotá D.C. (7,5%).

Al cierre de septiembre de 2024, la inflación al consumidor calculada por el DANE para las ciudades capitales de la región Centro, continuó en la senda de descenso hacia la meta de convergencia del 3,0 % establecida por la autoridad monetaria. Fue así como los resultados en Neiva e Ibagué siguieron acercándose al límite superior del rango meta (4,0 %) y fueron inferiores al resultado nacional que se ubicó en 5,81 %. Las variaciones anuales del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Neiva e Ibagué se ubicaron en 4,44 % y 4,79 %, respectivamente, inferiores en más de 5,0 pp al reportado en igual mes del año anterior, mientras que el indicador para Florencia se situó en 6,07 %

INFLACIÓN :

Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional

2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

Fuente: DANE IPC

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Julio 2026

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,94%): Restaurantes y hoteles (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,41%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,84%) y por último, Salud (5,31%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,25%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,23%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,17%), Bienes y servicios diversos (3,86%), Información y comunicación (3,26%), Recreación y cultura (2,80%) y por último, de vestir y calzado

(2,71%).

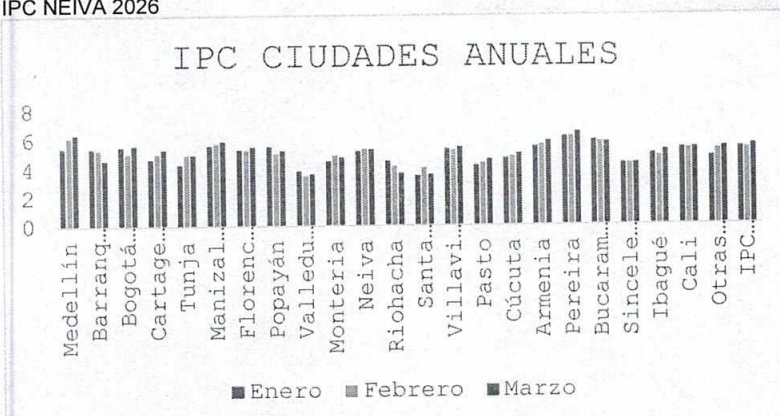
Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en índice.

IPC NEIVA 2026



Elaboración propia

El IPC en Neiva durante el primer trimestre presenta un comportamiento estable con una leve tendencia al alza, pasando aproximadamente de 5.2 en enero a cerca de 5.4 en marzo. Este incremento moderado indica que, aunque los precios han venido aumentando, lo hacen de manera controlada en comparación con otras ciudades del país. Neiva se ubica en un nivel intermedio de inflación, por debajo de ciudades con mayores variaciones como Pereira o Medellín, y en línea con ciudades como Bogotá y Cali. En general, este comportamiento refleja una relativa estabilidad en el costo de vida, sin presiones inflacionarias significativas.



**Cuadro . IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Punto (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	6.81	5.60	0.23	5.42	0.24
Restaurantes y hoteles	94.3	3.33	0.37	5.45	0.80
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	3.11	0.36	4.45	0.80
Mobiliario, artículos para el hogar y para la conservación del hogar	4.19	1.70	0.07	1.42	0.15
Salud	1.71	2.81	0.04	3.25	0.06
TOTAL	100.00	2.62	2.62	3.37	3.67
Transmisión y comunicación	4.39	-0.42	-0.01	3.18	0.08
Transporte	12.90	3.74	0.50	3.18	0.40
Bienes y servicios diversos	5.36	1.71	0.06	2.36	0.15
Servicios financieros y seguros	1.70	2.26	0.04	2.32	0.04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	2.12	0.86	1.34	0.48
Recreación y cultura	3.79	0.94	0.03	1.47	0.05
Prestación de vivienda y energía	3.36	0.58	0.02	1.48	0.03

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - marzo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,52 puntos porcentuales a la variación total.

Mercado Laboral: Huila – Neiva Participación Ocupados Según Ramas de Actividad Económica

POBLACIÓN OCUPADA POR RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA														
Periodo	Comercio y reparación de vehículos	Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	Alojamiento y servicios de comida	Actividades artísticas, recreativas y otras actividades de servicios	Construcción	Industria manufacturera	Actividades financieras y de seguros	Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	Información y comunicación	Explotación de minas y canchales	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	Actividades inmobiliarias	Población ocupada
2024-A	26 000	23 000	15 000	14 000	11 000	14 000	8 000	2 000	2 000	2 000	2 000	2 000	2 000	140 000
2024-B	30 000	25 000	15 000	14 000	10 000	14 000	11 000	3 000	3 000	2 000	2 000	2 000	2 000	144 000
2024-C	29 000	26 000	14 000	13 000	9 000	14 000	11 000	3 000	3 000	2 000	2 000	2 000	2 000	144 000
2024-D	32 000	24 000	16 000	13 000	10 000	12 000	10 000	3 000	3 000	3 000	2 000	3 000	2 000	146 000
2024-E	32 000	24 000	17 000	12 000	11 000	13 000	9 000	3 000	3 000	3 000	2 000	3 000	2 000	146 000
2024-F	32 000	23 000	18 000	12 000	11 000	14 000	9 000	4 000	2 000	3 000	2 000	2 000	2 000	146 000
2024-G	30 000	23 000	16 000	12 000	11 000	15 000	10 000	3 000	2 000	2 000	2 000	2 000	2 000	147 000
2024-H	29 000	25 000	17 000	14 000	10 000	15 000	9 000	3 000	3 000	2 000	2 000	2 000	2 000	146 000
2024-I	30 000	27 000	17 000	13 000	10 000	13 000	9 000	2 000	3 000	2 000	2 000	2 000	3 000	146 000
2024-J	31 000	27 000	17 000	12 000	11 000	13 000	9 000	2 000	3 000	2 000	1 000	2 000	3 000	144 000
2025-A														
Total	2 392 000	2 148 000	1 175 000	1 068 000	1 061 000	1 056 000	928 000	244 000	223 000	195 000	173 000	167 000	144 000	12 696 500

Fuente: Alcaldía de Neiva último trimestre 2024

El mercado laboral de la región Centro tuvo resultados mayormente favorables durante el último trimestre 2024 en según la página de estadísticas de la Alcaldía de Neiva, la tasa de ocupación (TO) 2024 se incrementó en las actividades de comercio y reparación de vehículos.

Principales variables macroeconómicas proyectadas para los próximos años

Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024py	2025py	2026py	2027py	2028py
Crecimiento del PIB (var. % anual)	3.2%	-7.2%	10.8%	7.3%	0.6%	1.8%	2.6%	3.0%	2.8%	2.8%
Balance del Gobierno Nacional (% PIB)	-2.5%	-7.8%	-7.0%	-5.3%	-4.3%	-5.6%	-5.1%	-4.3%	-3.6%	-3.2%
Balance en cuenta corriente (% PIB)	-4.6%	-3.4%	-5.6%	-6.1%	-2.6%	-2.3%	-2.9%	-3.4%	-3.5%	-3.5%
Tasa de desempleo urbano (% PEA, promedio año)	11.5%	19.1%	15.2%	11.4%	10.4%	10.6%	11.1%	11.1%	11.1%	11.0%
Inflación al consumidor (var. % anual, fin de año)	3.8%	1.6%	5.6%	13.1%	9.3%	5.7%	4.3%	3.9%	3.7%	3.6%
Inflación al consumidor (var. % anual, promedio de año)	3.5%	2.5%	3.5%	10.2%	11.8%	6.8%	4.9%	4.0%	3.8%	3.7%
Tasa de referencia BanRep (% anual, fin de año)	4.25%	1.75%	3.00%	12.00%	13.00%	8.75%	6.00%	6.00%	6.00%	6.00%
DTF 90 Días (% anual, fin de año)	4.50%	3.38%	2.07%	8.50%	13.21%	9.85%	6.68%	6.10%	6.18%	6.22%
IBR Overnight (% E.A, fin de año)	4.26%	1.74%	2.99%	11.95%	12.98%	8.74%	5.99%	5.99%	5.99%	5.99%
Tasa de cambio USDCOP (promedio de año)	\$ 3,261	\$ 3,693	\$ 3,744	\$ 4,256	\$ 4,326	\$ 4,002	\$ 4,175	\$ 4,301	\$ 4,435	\$ 4,532
Tasa de cambio USDCOP (promedio 4T)	\$ 3,277	\$ 3,433	\$ 3,981	\$ 4,610	\$ 3,822	\$ 4,113	\$ 4,225	\$ 4,362	\$ 4,497	\$ 4,525
Devaluación nominal (% promedio año)	11.0%	12.6%	1.4%	13.7%	1.6%	-7.5%	4.3%	3.0%	3.1%	2.2%
Precio promedio del petróleo (Ref. Brent, USD por barril)	\$ 64.4	\$ 41.8	\$ 70.7	\$ 100.8	\$ 82.5	\$ 82	\$ 80	\$ 79	\$ 77	\$ 77

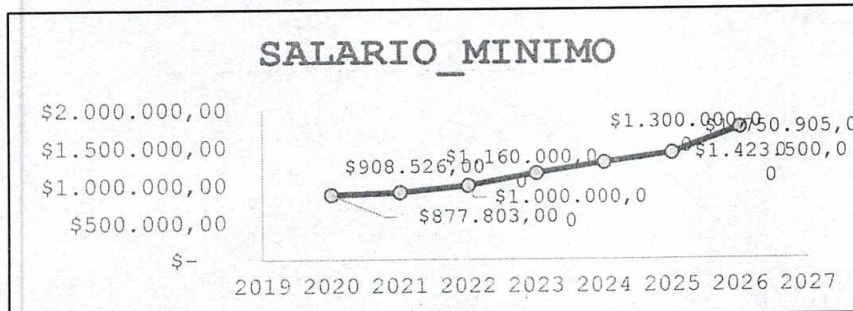
Fuente: DANE, Ministerio de Hacienda, Banco de la República y Reserva Federal, pronósticos de Grupo Bancolombia.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado en los últimos, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



Año	Decreto	Salario mínimo mensual (COP)	Auxilio de transporte (COP)
2026	Decreto 1469 de 29 dic 2025	\$1.750.000	\$223.000
2025	Decreto 1572 de 24 dic 2024	\$1.423.500	\$200.000
2024	Decreto 2292 de 29 dic 2023	\$1.300.000	\$162.000
2023	Decreto 2613 de 28 dic 2022	\$1.160.000	\$140.606



El auxilio de transporte en el 2026 ha presentado un comportamiento positivo proporcional con un incremento de \$249.095

Año	Decreto	Salario mínimo mensual (COP)	Auxilio de transporte (COP)
2026	Decreto 1469 de 29 dic 2025	\$1.750.000	\$223.000
2025	Decreto 1572 de 24 dic 2024	\$1.423.500	\$200.000
2024	Decreto 2292 de 29 dic 2023	\$1.300.000	\$162.000
2023	Decreto 2613 de 28 dic 2022	\$1.160.000	\$140.606

A. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA :

Para determinar el análisis de la demanda, la Entidad precedió a revisar los contratos de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Neiva

El municipio de Neiva en el 2024 realizó el proceso relacionado al objeto del presente proceso , en el 2025 no se realizó.

CÓDIGOCONTRATO	OBJETOCONTRATO	ENTIDADCONTRATANTE	VALOR INIC.CONTRATO	TIEMPO EJECUCIÓN
1712-2024	ADQUISICION DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS EN SU VERSION ONPREMISE, DESTINADAS A LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA ALCALDIA DE NEIVA	MUNICIPIO DE NEIVA	81795000	25
1654-2023	ADQUISICION DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS ESET PROTECT ADVANCED MODULO ANTIRANSOMWARE CON SANDBOX EN NUBE PARA AMENAZAS ZERO DAY EN EL MARCO DE FORTALECIMIENTO Y PROTECCION DE LA ARQUITECTURA TECNOLOGICA Y DE INFORMACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA	MUNICIPIO DE NEIVA	90630000	30

De igual manera fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras entidades:

CÓDIGOCONTRATO	OBJETOCONTRATO	ENTIDADCONTRATANTE	VALOR INIC.CONTRATO	TIEMPO EJECUCIÓN
MC-SGSA-019-2026	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS TIPO ENDPOINT PARA LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INFORMÁTICA DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y LA RED INTERNA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE REMEDIOS ANTIOQUIA.	MUNICIPIO REMEDIOS DE	16.257.697,59 COP	5 Días
MC-CMV-08-2025	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS CORPORATIVAS PARA 45 EQUIPOS Y LICENCIAS OFFICE HOME AND BUSINESS PARA 02 EQUIPOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	CONTRALORÍA MUNICIPAL VILLAVICENCIO DE	10.492.601 COP	15 Días
MC-011-2025	Adquisición de licencias antivirus y office tendientes a la operación de la administración municipal de Tamesis Antioquia.	MUNICIPIO DE TAMESIS	26.733.850 COP	1 mes

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que la actividad que se pretende contratar correspondiente a la división 46 "Comercio al por mayor, excepto de vehículos automotores y motocicletas, dado que enmarca las actividades que se pretende contratar y que se encuentran identificadas bajo el código 4651 correspondientes a las "Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática"

Con el fin de determinar el análisis de la oferta, la entidad revisó la base de datos en Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS). Para lo cual se obtuvo como resultado 73 empresas de las cuales nombraremos algunas de ellas, sin tener en cuenta el sin número jurídicas que pueden ofrecer los bienes requeridos en el municipio, como nivel departamental, de las cuales destacan las siguientes empresas, de acuerdo con el reporte realizado en SII de la superintendencia de sociedades algunas de éstas son:

COGNOSONLINE SOLUTIONS COLOMBIA SA
TECNOLOGIA INFORMATICA TECINF SAS
VIDEOELEC SA
800153963
MOUSE STAR SAS
INFORMESE SAS
CIBER COM SOLUCIONES DE INFORMATICA S.A.S.
SISTETRONICS SAS
EXSIS DIGITAL SAS
HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA
COMTEC SOLUTIONS SAS
INFOTECH DE COLOMBIA SAS
CENTRONET SAS
C&S TECNOLOGIA SAS BIC
PORTATIL SAS
MICRONET SAS
DISTRICOM DE COLOMBIA S.A.S.
DISCOVERY ENTERPRISE BUSINESS SAS
REDCOMPUTO LIMITADA
I 3NET SAS - EN REORGANIZACION
MSL DISTRIBUCIONES Y CIA SAS
CASTOR DATA SAS



W&C INTERANTIONAL SAS
Softweb Asesores SAS
COMPUTEL SYSTEM SAS
KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION
NEX COMPUTER SAS
INTERNET SOLUTIONS SAS
PANAMPROJECT S.A.S
TECHNOLOGY & SOLUTIONS SAS
JAAM S.A.
E TRAINING SAS EN REORGANIZACION
LEXCO S. A.
CIBERGENIUS SAS CIBERGENIUS SAS CIBER
GAMMA INGENIEROS SAS
MICROHOME SAS
DASA HIGH TECHNOLOGY SAS
COMPUORIENTE IMPORT AND EXPORT LTDA
SANNIC TECHNOLOGY SAS
SOFTWARE AUTOMATION AND TECHNOLOGY LTDA
LA CASA DE LA UPS S.A.S.
TECHNOLOGY STORE 2006 SAS
VENTA EQUIPOS SAS
IKONO TECH SA EN REORGANIZACION
T&U IMPORTACIONES SAS
SUMIT S.A.S
OPEN GROUP SAS
HERITAGE GROUP SAS
TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACION
IMPACT LATIN AMERICA SAS
NEOSECURE COLOMBIA SAS
DISPORTAL SAS
WEXLER S.A.S
INTECO MC SAS.
JAWAN FOR SOUTH AMERICAN SERVICES TECHNOLOGY AND SYSTEMS SAS
ORIGIN IT SAS
CD COMPUTO ACTUALIZAMOS TU MUNDO S A S
TECSERVIS SAS
IOGESTION SAS
GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS
ATC COLOMBIA S.A.S
NETDATA COLOMBIA SAS
P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS
PANORAMA TECHNOLOGIES SAS
QP TECHNOLOGY SAS
DISTRIBUIDORA DE SOFTWARE Y MOVILIDAD SAS
FUJITSU DO BRASIL LTDA., SUCURSAL COLOMBIA



JUST IN TIME SOLUTIONS TRADE S.A.S.

PROVEXPRESS SAS

SOLLINET TECHNOLOGY S.A.S.

Gti Alberto Alvarez Lopez SAS

TMS SOLUTIONS SAS

REGIONAL BUSINESS COLOMBIA SAS

VORTICE SAS

En el ámbito regional, se identificaron potenciales empresas dedicadas a actividades relacionadas con tecnologías de la información y comercialización de software. Esta referencia se utilizó como aproximación del mercado regional; no obstante, la condición de comercializadores específicos de las licencias antivirus requeridas deberá verificarse mediante la solicitud de cotización correspondiente

N.º	Empresa	Ubicación	Actividad / perfil	Teléfono
1	Mokey.net	Neiva, Huila	Empresa de software	322 437 7345
2	Ingesoftware	Cra. 7A No. 18-90, Quirinal, Neiva	Empresa de software	300 854 5190
3	appifactory	Neiva, Huila	Empresa de software	—
4	FundaSoftMiss	Calle 6B #25-01, Neiva	Empresa de software	304 465 9022
5	PGE Servicios S.A.S.	Calle 4 #11-19, Neiva	Empresa de software	317 513 4579
6	Eco-servicios de Colombia	Cra. 8A #18-37 Of. 301, Neiva	Empresa de software	887 468 10
7	Servicios Tecnológicos Neiva	Cra. 9 #68-50, Neiva	Servicios tecnológicos	322 290 4370
8	DyS suministros tecnológicos	Neiva, Huila	Suministros tecnológicos / informática	350 676 6630

D. ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL:

Para la determinación de los valores de referencia del presente proceso de selección, la Secretaría General realizó una consulta del mercado local mediante solicitud de cotización a las empresas **KAVANTIC, CONTROLES EMPRESARIALES, ROYAL TECH GROUP, ALL COMPUTER, PC NEIVA EXPERT, NEW SYSTEM EMPRESA y RCARDOZO**, a través del correo institucional liderproyecto.st@alcaldianeiva.gov.co. Como resultado de la consulta realizada, se recibieron cotizaciones por parte de **KAVANTIC, Y FRONTECH S.A.S.**

Adicionalmente, la Entidad realizó una **Solicitud de Información a Proveedores a través de SECOP II No. MNSGSIP00018-2026**, con el propósito de ampliar la información disponible del mercado y obtener referencias económicas relacionadas con la adquisición de las licencias y los servicios requeridos.

Para efectos del análisis, se verificó que las cotizaciones recibidas correspondieran a las **cantidades, especificaciones técnicas, vigencia y condiciones requeridas por la Entidad**, con el fin de contar con referencias económicas comparables para la determinación del presupuesto oficial.

Para efectos de establecer los valores de referencia, se analizaron los **precios unitarios y totales** de las propuestas recibidas, considerando las cantidades requeridas por la Entidad. el método a utilizar es el valor mínimo de las cotizaciones presentadas por las empresas que dieron respuesta, el producto requerido no lleva IVA, los valores unitarios establecidos en el presente presupuesto corresponden a valores **integrales**, e incluyen todos los costos asociados con la prestación del servicio durante la vigencia contractual.

Ítem	Descripción	Cantidad	KAVANTIC Unitario*	KAVANTIC Total	FRONTECH ESET Unitario	FRONTECH ESET Total
1	ESET PROTECT COMPLETE por un (1) año. Solución de seguridad para endpoints, servidores, dispositivos móviles, correo electrónico y aplicaciones en la nube	650	\$108.400	\$70.460.000	\$84.615	\$ 54.999.750

	Subtotal			\$70.460.000		\$ 54.999.750
	IVA			\$0		\$0
	TOTAL COTIZADO			\$70.460.000		\$ 54.999.750

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

El presupuesto Oficial para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso, el valor del contrato resultante como monto presupuestal modalidad mínima cuantía será hasta la suma de: **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$54.999.750)** Incluido impuestos, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, es importante resaltar que estos servicios y/ productos no llevan IVA como muestran las cotizaciones adjuntas. Los productos serán suministrados a precios totales y unitarios, serán adquiridos en la modalidad de precios totales y unitarios conforme a la oferta económica presentada de acuerdo con los requerimientos de la entidad. Los rangos tarifarios tenidos en cuenta se sometieron al estudio de mercado realizado y a la oferta de la venta de bienes, brindada por posibles oferentes dentro del Municipio de Neiva. La entidad no aceptara propuestas que presenten algunos de sus ítems por encima de los valores totales y unitarios del presupuesto oficial, para estructurar el presente presupuesto es la mínima de las cotizaciones, los valores corresponden a un valor unitario de (**\$ 84.615**) **OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS MONEDA /CTE** incluido impuestos, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS), conforme los requerimientos de la entidad. Es importante mencionar que en la propuesta económica los valores no deben superar los del presupuesto oficial.

Ítem	Descripción	Cantidad	PRESUPUESTO VALRES UNITARIOS	PRESUPUESTO VALRES TOTALES
1	ESET PROTECT COMPLETE por un (1) año. Solución de seguridad para endpoints, servidores, dispositivos móviles, correo electrónico y aplicaciones en la nube	650	\$84.615	\$ 54.999.750
	Subtotal			\$ 54.999.750
	IVA			\$0
	TOTAL COTIZADO			\$ 54.999.750

El presente presupuesto de acuerdo con los valores totales y unitarios de acuerdo a la necesidad de la entidad no aceptara propuestas que presenten algunos de sus ítems por encima de los valores del presupuesto oficial.

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial. Para el caso del municipio de Neiva los impuestos y estampillas que pueden aplicarse al contrato derivado del respectivo proceso serán conforme los establecidos en el Acuerdo 028 de 2018 "Estatuto Tributario del Municipio de Neiva", Acuerdo 021 de 2020 "Por medio del cual se crea la tasa pro deporte y recreación del Municipio de Neiva" y el Acuerdo 013 de 2024 "Por medio del cual se modifica parcialmente el Estatuto Tributario Municipal de Neiva y se dictan otras disposiciones", los cuales se aplicaran según valor del contrato, tipología contractual y naturaleza jurídica del adjudicatario y pueden oscilar entre el 2% y 6% del valor total del contrato.

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA-MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2026

PRO CULTURA	206 / 205-2	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 35 SMMLV (Entre otras exenciones, NO APLICA PARA contratos de prestación de SERVICIOS PERSONALES)	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$ 61.281.675
PRO USCO	233	1 INCISO: CONSTITUYE HECHO GENERADOR DE LA PRESENTE ESTAMPILLA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, ÓRDENES DE TRABAJO, ÓRDENES DE SERVICIO, DE COMPRA Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA ASIMILABLE A CONTRATO QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE NEIVA, O CON LAS ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS DESCRITAS EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 228 DEL PRESENTE ESTATUTO, CON CUANTÍA SUPERIORA LOS QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 2.INCISO: ASÍ MISMO, PARA LA PRESENTE ESTAMPILLA CONSTITUYE HECHO GENERADOR, LOS REMATES DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE NEIVA, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, A PARTIR DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE. B) EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL UNO POR CIENTO (1%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE.
ADULTO MAYOR	214	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1
ACUERDO 021 DE 2020				
POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA- MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTU	VALOR QUE APLICA EN 2026
PRO DEPORTE	1	DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO Y SUS ADICIONES SIN INCLUIR EL IVA U OTROS GRAVÁMENES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1
			EXENCIÓN	
			ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas:

PERSONAS NATURALES

Si la propuesta es presentada por una persona Natural, Deberá acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte vigente.

PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el que conste: (i) El objeto social de la persona jurídica deberá comprender o incluir las actividades que tengan relación con el objeto del presente proceso de selección; (ii) Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, y celebrar, ejecutar y liquidar el contrato, en caso de requerirlo deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente; (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más; (iv) La fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica. (v) Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal contra lo registrado en el certificado de registro mercantil o existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

PERSONAS JURÍDICAS ASOCIATIVAS – CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumpla con las condiciones establecidas para las personas naturales o jurídicas según sea el caso.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

1. El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo objeto a contratar
2. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
3. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva.
4. Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en, caso de sanciones, La Alcaldía las aplicará por igual a todos los integrantes.

OFERENTES EXTRANJEROS

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente proceso de selección, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal eventualidad, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el presente pliego relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Todos los Proponentes deben:

- (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta;
- (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato;
- (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (5) años más;
- (iv) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993;
- (v) No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación;
- (vi) No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

11. PARTICIPANTES

La capacidad jurídica encuentra sustento legal en el artículo 1502 del Código Civil, artículo 6 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Neiva, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, medidas correctiva RNMC.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta en el cual conste que el representante legal está facultado para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Los proponentes presentarán los siguientes soportes y formatos anexos, diligenciados, para lo cual se deberá tener en cuenta que los documentos otorgados en el exterior se deberán presentar legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio o de acuerdo con la Ley 455 de 1988, sin perjuicio que EL MUNICIPIO DE NEIVA, pueda solicitar la documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades o empresas la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre los documentos suministrados por los oferentes y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

aclaraciones de rigor. En caso de verificarse que la información y/o documentos aportados no corresponden la realidad o se evidencie mala fe o fraude de parte de los proponentes, la Entidad de oficio hará las denuncias pertinentes ante la autoridad u organismo estatal competente para que se realice la investigación respectiva.

Cuando a juicio de la Administración, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para su evaluación técnica, y económica. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica y legal: Estos requisitos son verificables por el evaluador jurídico, quien constara el cumplimiento de estos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y las normas que la reglamentan y/o modifican:

REQUISITOS JURÍDICOS

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA VIGENTE

Las personas naturales colombianas deben presentar fotocopia de su cédula de ciudadanía vigente. Las personas naturales extranjeras, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de personas jurídicas, se adjuntará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el caso de consorcio, uniones temporales o promesa de sociedad futura, copia de la cédula del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR.

Libreta militar del Representante Legal cuando el proponente es persona jurídica, Unión Temporal o consorcio, o del proponente siendo esta persona natural; tratándose de varón menor de 51 años.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con no más de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes Fiscales expedido por contraloría General de la República, con no más de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con no más de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre. En caso de ser persona jurídica, se presentará del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado del representante legal.

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN AL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC

El proponente debe allegar el respectivo certificado de medidas correctivas, con no más de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre. En caso de ser persona jurídica, se presentará del representante legal.

CERTIFICADO DEL REDAM

De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se requiere que se presente el certificado vigente del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993 donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o Ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en este proceso y suscribir el contrato con el Municipio de Neiva, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, de no hacerlo la propuesta será rechazada.

Serán RECHAZADAS las propuestas en aquellos eventos en que el certificado de existencia y representación o cualquier otro documento que logre establecerse que el oferente o uno cualquiera de los integrantes en casos de consorcios o uniones temporales estén afectados con embargos judiciales que afecten en más de un cincuenta por ciento (50%) sus activos o que con la medida judicial no permita la ejecución contractual.

Acta de autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá adjuntar copia de acta respectiva en la que el órgano competente autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en el evento en que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiera lugar.

CERTIFICADO APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Deberá certificarse que el proponente está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, de conformidad con la ley, de la siguiente manera:

Expedido por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

Por el representante legal, cuando de conformidad con la ley no requiera revisor fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Par el caso de consorcios, uniones temporales y otra forma asociativa que se presenta, cada uno de los integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales con personal a cargo: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y pago de parafiscales (Caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (Sena)), de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo. De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, anexando los respectivos pagos de seguridad social.

Con respecto a la acreditación del pago al sistema de seguridad social de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 que modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece: "....El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda".

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario en el que se indique el Régimen Tributario al que pertenece, ya sea Simplificado o Común. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente con su oferta deberá diligenciar el compromiso anticorrupción conforme el formato anexo al pliego de condiciones.

FACTOR	VERIFICACION
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE/NO CUMPLE.

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

PERFIL DEL PROPONENTE:

El Proponente deberá ser una persona natural, que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

➤ **PERSONA NATURAL:** Si el proponente es persona natural deberá adjuntar Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria, en el que conste que su actividad económica corresponde a la venta o suministro de los bienes requeridos por la entidad o similares.

➤ **PERSONA JURÍDICA:** Si la propuesta es presentada por persona jurídica, deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria, en el que conste en el que conste que su objeto social o actividad económica corresponde a la venta o suministro de los bienes requeridos por la entidad o similares, además: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso de selección. (ii) Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente, (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

EXPERIENCIA QUE DEBEN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYME:



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:

Septiembre 26 del 2024



Acreditar máximo dos (2) contratos celebrados con empresas públicas o privadas, ejecutados y liquidados, cuyo objeto o actividades sean similares al objeto del presente estudio previo con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, ejecutados y terminados satisfactoriamente a la presentación de la oferta, expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA QUE DEBEN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYME (Decreto 1860 de 2021):

Acreditar máximo tres (3) contratos celebrados con empresas públicas o privadas, ejecutados y liquidados, cuyo objeto o actividades sean similares al objeto del presente estudio previo con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, ejecutados y terminados satisfactoriamente a la presentación de la oferta, expresado en SMMLV.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

INFORMACIÓN:

- 1) Nombre o razón social del contratante, contratista, dirección y teléfono.
- 2) Objeto del contrato
- 3) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año)
- 4) Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de LA ENTIDAD contratante, que podrá ser confrontada por parte de la Alcaldía, o solicitado en caso de que lo considere necesario a LA ENTIDAD contratante, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
- 5) Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES:

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se puedan certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente pliego de condiciones. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

La Alcaldía de Neiva se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o solicitar los respectivos contratos o documentos que lo soporten.

Este requisito debe ser verificado y evaluado por parte del Comité evaluador. Sin embargo, en el evento que la información suministrada no sea suficiente para realizar la evaluación de manera objetiva, la Alcaldía de Neiva se reserva el derecho de solicitar certificaciones, y/o minutas de contratos celebrados y ejecutados, acompañados de su respectiva acta de terminación y/o liquidación (según aplique), cuyo objeto debe estar relacionado con el objeto del presente proceso. Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

INFORMACIÓN:

- 1) Nombre o razón social del contratante, contratista, dirección y teléfono.
- 2) Objeto del contrato.
- 3) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato, (día, mes, año)
- 4) Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de LA ENTIDAD contratante, que podrá ser confrontada por parte de la Alcaldía, o solicitado en caso de que lo considere necesario a LA ENTIDAD contratante, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
- 5) Valor final del contrato en pesos (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato), a la fecha de terminación de los servicios certificados

Nota 1: La Alcaldía de Neiva aceptará la acreditación de la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, sean persona natural o jurídica, si la constitución del interesado (persona jurídica) es menos a 3 años, conforme al numeral 2.5. del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015.

Nota 2: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2024. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V del año correspondiente a la misma fecha de terminación.



- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2024.

Nota 3: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 4: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el Municipio tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 5: Si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares americanos, el Departamento procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (COP), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Nota 6: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación.

13.2 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

13.3

El proponente deberá anexar el certificado de inscripción en el registro mercantil, suscrito por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

El certificado debe ser expedido por el contratante y debe contener todos los datos de quien lo expide y que permitan su certificación por parte de la Entidad. Si no es posible verificar el contenido del Certificado por causa ajena a este, el certificado no será tenido cuenta. En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará aclaración respectiva a cada uno de ellos y solo se tendrá en cuenta que este demostrada.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cualquiera de los miembros puede acreditar el anterior requisito.

NOTA GENERAL: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos para garantizar que el cumplimiento del contrato se ha realizado a satisfacción y minimizar los riesgos de incumplimiento.

La condición de que los contratos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, toda vez que asegura que el proponente ha tenido en su flujo de operaciones, un movimiento acorde al valor del proceso, es decir, que tenga la experiencia para la ejecución del contrato.

13.4 CUMPLIMIENTO DE FICHA TÉCNICA:

Por la naturaleza del contrato, el oferente deberá diligenciar un anexo en el cual se compromete con el Municipio de Neiva a que conoce todos y cada uno de los bienes objeto de compra por parte del Municipio, así como las condiciones técnicas de los mismos, y que, en el caso de ser adjudicatario del proceso, contará con los bienes ofertados y aceptados en los tiempos establecidos para la entrega de los mismos, con lo cual se ejecutará el contrato de manera fluida, rápida, oportuna y eficaz.

El proponente junto con su oferta debe allegar la respectiva ficha técnica de las licencias y los soportes, con la finalidad de garantizar las especificaciones técnicas y la calidad del suministro.

FACTOR	VERIFICACIÓN
Técnico	Cumple / No cumple



14. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

N/A

15. EVALUACIÓN TÉCNICA

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

El presente proceso contractual se limitará a MiPymes si se presenta lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual cita: "(...) limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Con base en lo expuesto y en atención a que el presupuesto de este proceso de MÍNIMA CUANTÍA corresponde a **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$54.999.750)** Incluido impuestos, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, IMPUESTOS Y GRAVÁMENES A QUE TENGA LUGAR, en consecuencia, la presente convocatoria SI es susceptible de limitar a Mipyme.

15.1 CUMPLIMIENTO DE FICHA TÉCNICA:

Por la naturaleza del contrato, el oferente deberá diligenciar un anexo en el cual se compromete con el Municipio de Neiva a que conoce todos y cada uno de los bienes objeto de compra por parte del Municipio, así como las condiciones técnicas de los mismos, y que en el caso de ser adjudicatario del proceso, contará con los bienes ofertados y aceptados en los tiempos establecidos para la entrega de los mismos, con lo cual se ejecutará el contrato de manera fluida, rápida, oportuna y eficaz.

El proponente junto con su oferta debe allegar la respectiva ficha técnica de las licencias y los soportes, con la finalidad de garantizar las especificaciones técnicas y la calidad del suministro.

Las especificaciones técnicas serán las consignadas en la ficha técnica. La aceptación del cumplimiento de estas se entenderá con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

16. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El Proponente deberá presentar su oferta económica en la sección de lista de precios / sección oferta económica del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, que serán asumidos por él, para la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Se debe indicar de manera clara y completa en la sección oferta económica, el valor unitario de cada ítem, IVA (según aplique), y el valor total.

En ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor unitario para cada ítem, ni ser superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

EL MUNICIPIO establecerá límite del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente para el Manejo de posibles precios artificialmente bajos. Si, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, el Comité Evaluador procederá a requerir al proponente que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Nota 1: Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados.

Nota 2: En la presentación de la Oferta económica (SECOP II) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la Oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

Nota 3: El MUNICIPIO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la propuesta económica SECOP II, la Oferta será rechazada.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

Nota 4. EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación Pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos. En el evento que ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones requeridas en la invitación, se declarará desierto el proceso de selección.

FACTOR	VERIFICACIÓN
Oferta económica	Cumple / No cumple

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el M-MSMC-03, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	N/A
3	Ponderación calidad y precio	N/A
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	N/A

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

Mediante el Decreto 682 de 2014, "MANUAL DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA", modificado por el Decreto 134 de 2016, y este a su vez modificado por el Decreto 0108 de 2021, en su artículo Primero estableció que la etapa de maduración o elaboración de estudios previos recae sobre las secretarías de despacho, Direcciones, entre otras, así como también las etapas contractual y post contractual (de ejecución, liquidación y post liquidación)

A su vez el decreto 0085 de 2024, desconcentro y delego a la secretaria general, La etapa precontractual para el gasto de funcionamiento, facultado para adelantar todos los actos administrativos dirigidos a realizar el proceso de selección y la suscripción de los contratos o convenios.

LUGAR DE EJECUCIÓN ⁽¹⁹⁾	MUNICIPIO DE NEIVA
PLAZO ⁽²⁰⁾	UN (01) AÑO , CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN,
ANTICIPO ⁽²¹⁾	SI ____ NO <u>X</u> Porcentaje ____%
FORMA DE PAGO ⁽²²⁾	El Municipio de Neiva, le cancelará al contratista el 100% del valor total del contrato a la entrega del producto (licencias) previo visto bueno y recibo a satisfacción del supervisor, y presentación de la factura correspondiente - Los valores facturados deben ser conforme a los valores unitarios establecidos en la invitación pública. - Para la terminación del contrato el contratista debe anexar pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), paz y salvos de pago de parafiscales (Sena, Comfamiliar, paz y salvo de Ministerio del Trabajo), y todos los documentos necesarios que se requieran con el fin de llevar a término la terminación del contrato. - El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva. - El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato. - FORMATO UNICO DE RADICACION DE CUENTAS — FURC.



- Acta de terminación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, formato único de radicación de cuentas, entre otros) En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio de Neiva

PARÁGRAFO PRIMERO: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su terminación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Entidad solamente reconocerá y pagará al contratista, los valores que resulten de los elementos efectivamente entregados, y recibidos a satisfacción por la Entidad. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que las respalden, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o documento equivalente, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos y por tal motivo no se darán lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza a favor del contratista. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad exclusiva del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**SUPERVISIÓN o
INTERVENTORÍA**
(23)

INTERVENTORÍA: NO X SUPERVISIÓN: SI a través del Líder de Oficina de Servicios Tecnológicos

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

El MUNICIPIO, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le	Tratamiento/Contratos implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabi	Impacto	Califica				¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación del equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar pago de honorarios adicionales	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	La dependencia elabora el estudio de mercado que será constatado por el ordenado del gasto	Cuando se elabore el estudio previo
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	No se firma el contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural o jurídica que presente la invitación para suscribir contrato.	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra

3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista deberá informar de actividades	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Inspección por parte del supervisor	Permanente
---	---------	---------	-----------	-------------	---	---	---	---	---	-------------	-------------	---	---	---	---	----	------------	-----------------------------	-------------------------------------	------------

25. ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del contrato que se celebre como consecuencia de éste proceso de selección de contratistas, EL CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del MUNICIPIO, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	
--	-------------------	----------------------------------	--	---	--

NOTA 1: El CONTRATISTA que resulte seleccionado mantendrá vigente hasta la terminación del Contrato a adjudicar, las Garantías a las cuales se refiere este ítem, y estará a su cargo el pago de las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restableciendo de inmediato su monto, cada vez que se disminuya o agote por cualquier motivo, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes.

NOTA 2: Iniciada la ejecución del Contrato a adjudicarse, en caso de incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA debe obtener la ampliación de la Garantía o su renovación o de restablecer su valor, o de otorgar nueva Garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones.

NOTA 3: Dentro de los términos establecidos en el presente Contrato, ninguno de los amparos otorgados expira por falta de pago de la Prima o por Revocatoria Unilateral del Contratista. El contratista deberá adjuntar certificación de no expiración por falta de pago emitida por la Aseguradora o el respectivo recibo de pago de la prima. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Aseguradoras, la vigencia de las pólizas que suministran los proponentes.

NOTA 4: La constitución de las Garantías no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

NOTA 5: Tratándose de un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe identificar el número Nit del Consorcio o Unión Temporal, e indicar el porcentaje de participación da cada uno de sus integrantes, los cuales deben estar plenamente identificados.

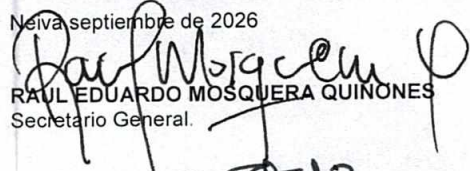
26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

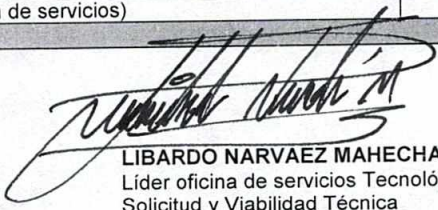
De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI			
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI			
Estados AELC	SI			
Costa Rica	SI			
Unión Europea	SI			
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI			
Decisión 439 de la CAN	SI			

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)		X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva septiembre de 2026


RAUL EDUARDO MOSQUERA QUINONES
Secretario General.


LIBARDO NARVAEZ MAHECHA
Líder oficina de servicios Tecnológicos
Solicitud y Viabilidad Técnica

Revisión Jurídica: Diego Andres Amaya Bahamon / Abogado SG

Revisión económica y presupuesto: Ana Catalina Gonzales / Asesora económica

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Neiva, agosto 26 de 2026

Señores
ALCALDIA DE NEIVA
Atn. Dra Ana Catalina Gonzalez
Neiva

Referencia: Cot 9689 – Solución Antivirus ESET Protect Complete

Reciban un cordial saludo de Kavantic SAS. Partner GOLD de ESET para Colombia. A continuación, le presentamos nuestra propuesta técnico - comercial y de valor agregado para el desarrollo de su proyecto de seguridad con la solución ESET Protect Complete Cloud con módulo antiransomware y sandbox en nube para amenazas Zero Day para 650 equipos.

El objeto y alcance de la propuesta corresponde a: Suministro, instalación y configuración de la solución así como la capacitación técnica para la administración y gestión, todo de acuerdo a las especificaciones técnicas relacionadas.

El plazo para la ejecución del objeto del contrato es de 30 días y la vigencia del licenciamiento será de 1, 2 o 3 años, con garantía por el mismo periodo de tiempo.

De antemano, les agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier inquietud.

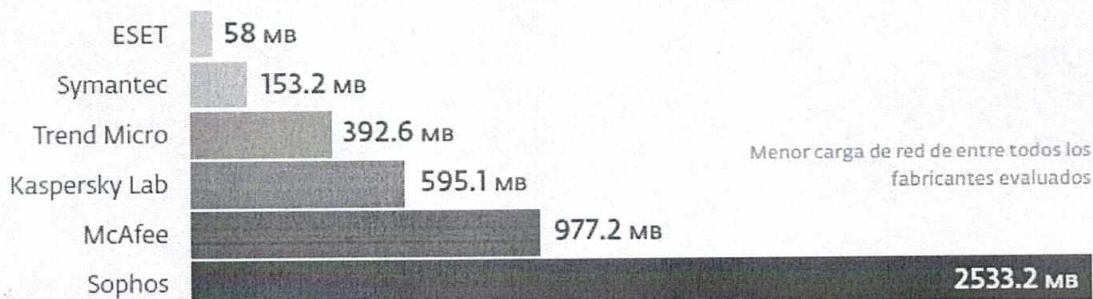
Cordialmente,

Paula Andrea Cardona G.

PAULA ANDREA CARDONA GRISALES
CTO
KAVANTIC S.A.S



PROPUESTA TECNICA



Fuente: AV-Comparatives: Prueba de Rendimiento de Red para Software de Seguridad Corporativa

Bundle name	ESET PROTECT ESSENTIAL	ESET PROTECT ENTRY	ESET PROTECT ADVANCED	ESET PROTECT COMPLETE	ESET PROTECT ENTERPRISE	ESET PROTECT MAIL PLUS
Cloud Console (EPC)	✓	✓	✓	✓	✓	✓
On-premises Console (EP)	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Basic Endpoint protection (EEA+EFS)	✓	✓	✓	✓	✓	
Advanced Endpoint Security (EES+EEA+EFS)		✓	✓	✓	✓	
Cloud Sandboxing (EDTD)			✓	✓	✓	✓
Full Disk Encryption (EFDE)			✓	✓	✓	
Mail Security (EMSX)				✓		✓
Cloud Office Security (ECOS)				✓		
EDR (EEI)					✓ (on-premises)	

PROPUESTA ECONOMICA - ESET PROTECT COMPLETE CLOUD

			TIEMPO		
			UN (1) AÑO	DOS (2) AÑOS	TRES (3) AÑOS
CANTIDAD DE LICENCIAS	DESCRIPCION DE PRODUCTOS	OPCION DE COMPRA	VALOR EN PESOS	VALOR EN PESOS	VALOR EN PESOS
650	ESET PROTECT COMPLETE SANDBOX EN NUBE PARA AMENAZAS ZERO DAY Y PROTECCION CORREO EN NUBE	NUEVA	\$ 54.500.000	\$ 96.000.000	\$ 147.000.000
SUBTOTAL			\$ 54.500.000	\$ 96.000.000	\$ 147.000.000
IVA			\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL			\$ 54.500.000	\$ 96.000.000	\$ 147.000.000

CONDICIONES COMERCIALES:

- Tiempo de entrega: Se definiría según cronograma conjunto
- Precios en pesos colombianos
- Validez de la oferta 90 días
- Licencias excluidas de IVA

CONDICIONES TECNICAS:

- La implementación de la solución será ejecutada por personal técnico de Kavantic y ESET.
- Se realizará el entrenamiento al personal que designe la Alcaldía de Neiva para la administración de la solución.
- La consola será instalada en conjunto con la Alcaldía de Neiva para garantizar que se incluyen las políticas requeridas y que el personal técnico conoce el proceso de configuración de la misma.
- Las licencias serán instaladas por parte de Kavantic en un grupo de equipos de usuario final de manera que el personal técnico de la Alcaldía de Neiva conozca el proceso y genere experticia para la instalación en los demás equipos.



CONDICIONES TECNICAS:

- La implementación de la solución será ejecutada por personal técnico de Kavantic y ESET.
- Se realizará el entrenamiento al personal que designe la Alcaldía de Neiva para la administración de la solución.
- La consola será instalada en conjunto con la Alcaldía de Neiva para garantizar que se incluyen las políticas requeridas y que el personal técnico conoce el proceso de configuración de la misma.
- Las licencias serán instaladas por parte de Kavantic en un grupo de equipos de usuario final de manera que el personal técnico de la Alcaldía de Neiva conozca el proceso y genere experticia para la instalación en los demás equipos.
- Se dará soporte 5x8 por el periodo de las licencias adquiridas a fin de realizar actualizaciones, apoyar cambios o modificaciones en la consola.
- Se entregará un esquema de atención con varios niveles de soporte para el escalamiento de solicitudes.
- Se debe contar con la infraestructura de hardware y software necesaria para la implementación de la solución.
- Bolsa de 1.000 horas para instalación, configuración, asistencia, soporte, actualizaciones y migraciones atendidas por ingeniero de sistemas certificado en la solución

Bogotá D.C. 25 de agosto de 2026

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIVA
Atn; Ana Catalina Gonzalez
Ciudad

Respetados Señores,

Reciban un atento saludo por parte de ESET, nos permitimos presentarles nuestra propuesta técnica y comercial de servicios y soluciones.

La propuesta consta de los siguientes puntos:

1. Presentación de solución ESET.
2. Propuesta comercial.
3. Esquema de soporte y servicios

ESET Protect Complete

Es una solución de seguridad integral diseñada para proteger los entornos empresariales contra amenazas cibernéticas avanzadas. Sus características principales incluyen:

1. Consola Cloud
2. Protección moderna de Endpoint
3. Antivirus de próxima generación
4. Protección contra ataques de Red
5. Control de dispositivos y Web
6. Anti-Phishing
7. Seguridad para Servidores
8. Defensa contra amenazas móviles
9. Cifrado de disco completo
10. Defensa avanzada contra amenazas.
11. Gestión de vulnerabilidades y Parches
12. Seguridad del servidor de correo
13. Protección de aplicaciones en la nube.

Actualizaciones automáticas para garantizar que siempre estás protegido contra las amenazas más recientes.

Propuesta Economica

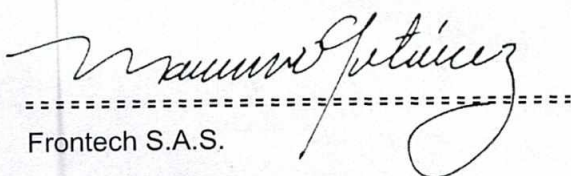
 			TIEMPO
			12 Meses
CANTIDAD LICENCIAS	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	OPCION DE COMPRA	VALOR EN PESOS
650	ESET Protect Complete	NUEVA	\$ 55.000.000
		VALOR POR LICENCIA	\$ 84.615
		TOTAL A PAGAR CLIENTE	\$ 55.000.000

Productos excluidos de IVA

VALOR EN LETRAS: Cincuenta y cinco millones de pesos m/cte

- **Soporte técnico:** Los días hábiles de 8am a 5pm, horarios diferentes en días no hábiles se realizará un acuerdo dependiendo de las necesidades de ustedes.
- **Soporte técnico de 1er nivel** es brindado por el Partner. (FRONTECH SAS)
- **Soporte técnico de 2do nivel:** (FRONTECH): Los días hábiles de 8AM a 5 PM.
- **Soporte técnico de 3er Nivel:** Se escala al equipo de soporte técnico de ESET Latinoamérica en Argentina.

Cordial saludo



Frontech S.A.S.



Mauricio Gutiérrez
Inside Sales

☎ 318 359 2588 / PBX: (601) 432 4660
📍 Bogotá. Calle 122 N° 7a-18 Oficina: 401
🌐 www.frontech.com.co



Libardo Narvaez Mahecha <liderproyecto.st@alcaldianeiva.gov.co>

solicitud cotización antivirus

2 mensajes

Libardo Narvaez Mahecha <liderproyecto.st@alcaldianeiva.gov.co>
Para: informacion@kavantic.co, harold.giraldo@kavantic.co

14 de abril de 2026 a las 10:13

cordial saludo

El Municipio de Neiva, en el marco de su plan de fortalecimiento y renovación de la infraestructura de seguridad informática, se encuentra realizando un estudio de mercado para la adquisición de soluciones de protección de endpoints

siempre atento

Ing. Libardo Narváez Mahecha
Líder Oficina Servicios Tecnológicos
Alcaldía de Neiva

 **FOR-GDC-01 cotizacion Antivirus.pdf**
190K

Paula Andrea Cardona Grisales <paula.cardona@kavantic.co>
Para: Libardo Narvaez Mahecha <liderproyecto.st@alcaldianeiva.gov.co>
Cc: informacion@kavantic.co, harold.giraldo@kavantic.co

21 de abril de 2026 a las 8:40

Ingeniero Libardo buenos días,

Me permito enviar cotización para el estudio previo solicitado para tu revisión

Cualquier duda que tengas por favor me informas

Cordial saludo

Paula Andrea Cardona Grisales

CTO

Kavantic SAS



3007767817



paula.cardona@kavantic.co

<https://www.kavantic.co>

Colombia



Libardo Narvaez Mahecha <liderproyecto.st@alcaldianeiva.gov.co>

solicitud cotización antivirus

1 mensaje

Libardo Narvaez Mahecha <liderproyecto.st@alcaldianeiva.gov.co>
Para: allcomputer9@hotmail.com, allcomputers27@hotmail.com

10 de abril de 2026 a las 12:23

cordial saludo

El Municipio de Neiva, en el marco de su plan de fortalecimiento y renovación de la infraestructura de seguridad informática, se encuentra realizando un estudio de mercado para la adquisición de soluciones de protección de endpoints

siempre atento

Ing. Libardo Narváez Mahecha
Líder Oficina Servicios Tecnológicos
Alcaldía de Neiva

 **FOR-GDC-01 cotizacion Antivirus.pdf**
190K



Libardo Narvaez Mahecha <liderproyecto.st@alcaldianeiva.gov.co>

solicitud cotización antivirus

1 mensaje

Libardo Narvaez Mahecha <liderproyecto.st@alcaldianeiva.gov.co>
Para: Acs Neiva <acsneivarod2024@outlook.com>

10 de abril de 2026 a las 12:22

cordial saludo

El Municipio de Neiva, en el marco de su plan de fortalecimiento y renovación de la infraestructura de seguridad informática, se encuentra realizando un estudio de mercado para la adquisición de soluciones de protección de endpoints

siempre atento

Ing. Libardo Narváez Mahecha
Líder Oficina Servicios Tecnológicos
Alcaldía de Neiva

 **FOR-GDC-01 cotizacion Antivirus.pdf**
190K



Libardo Narvaez Mahecha <liderproyecto.st@alcaldianeiva.gov.co>

solicitud cotización antivirus

1 mensaje

Libardo Narvaez Mahecha <liderproyecto.st@alcaldianeiva.gov.co>

10 de abril de 2026 a las 12:21

Para: New System Empresa <newsystemneivaventas@hotmail.com>, Newsystemneiva@hotmail.com

cordial saludo

El Municipio de Neiva, en el marco de su plan de fortalecimiento y renovación de la infraestructura de seguridad informática, se encuentra realizando un estudio de mercado para la adquisición de soluciones de protección de endpoints

siempre atento

Ing. Libardo Narváez Mahecha
Líder Oficina Servicios Tecnológicos
Alcaldía de Neiva

 **FOR-GDC-01 cotizacion Antivirus.pdf**
190K